

FLASH INFORMATIVO 2004-12

Reporte anual de operaciones de empresas con autorización para operar programas de fomento a las exportaciones y a la producción

El pasado día 15 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta al trámite de reporte anual en comento para las empresas que cuenten con registro de altamente exportadoras (ALTEX) y las empresas de comercio exterior (ECEX), por el cual se establece que el plazo con que cuenta la Secretaría de Economía para emitir su respuesta al trámite del informe anual formulado por las empresas ALTEX y ECEX, será de 15 días hábiles contados a partir de su presentación, y que en caso de que la citada Secretaría no haya puesto a disposición del particular la resolución respectiva el plazo previsto, se entenderá que dicha solicitud fue aprobada.

Como es de su conocimiento, las empresas maquiladoras, las empresas con programas de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), ECEX y aquéllas que cuenten con programa para operar al amparo del Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), autorizados por la Secretaría de Economía, están obligadas a presentar un informe anual de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior, al amparo del programa correspondiente.

Dicho informe deberá presentarse ante la Secretaría de Economía vía internet y en copia (adjuntando impresión del acuse de recibo emitido por virtud del trámite realizado vía internet) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Local de Auditoría Fiscal o la Administración Local de Grandes Contribuyentes que corresponda a su domicilio fiscal a más tardar el 31 de mayo del presente año.

Para estos efectos, se deberá utilizar el formato denominado "Reporte anual de operaciones de comercio exterior" que forma parte del Anexo 1 de las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior vigente para 2004, así como contar previamente con la Clave de Acceso Empresarial al Sistema de Información de Trámites (CAESIT), para estar en posibilidad de realizar el trámite vía internet.

En caso de que las empresas que cuenten con un programa de maquila, PITEX o PROSEC autorizado, no presenten el informe correspondiente a más tardar el último día hábil del mes de mayo, se suspenderán los efectos de la aprobación de su programa, en tanto no se subsane dicha omisión. Sin embargo, en caso de que no se hubiese presentado el informe de referencia el último día hábil del mes de junio, el programa respectivo será cancelado definitivamente.

Para el caso de las ALTEX, deberán presentar su informe respectivo únicamente ante la Secretaría de Economía, a más tardar el 31 de mayo.

Asimismo, en caso de que las empresas ECEX y ALTEX no cumplan con la obligación de presentar el informe correspondiente, la Secretaría de Economía cancelará el registro del programa autorizado, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las disposiciones aplicables.

Sugerimos elaborar los citados reportes con tiempo suficiente, a efecto de que sean presentados en tiempo y forma legales ante las autoridades competentes.

* * * * *

Abril de 2004
México, D.F.